

Comisión 8

Título: **Buscar la verdad y servir a la sociedad**

María Dolores Suárez Larrabure*

Me permito iniciar esta ponencia con una de las conclusiones del Congreso de Academias Iberoamericanas de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba del año 1999, en la que se define del rol de la enseñanza del derecho cuando dice: "los proyectos y las actividades de las Academias deben tener en cuenta el carácter interdisciplinario, humanista, social, cultural y ético, dentro del contexto de la realidad nacional e internacional para ello es conveniente tener en cuenta las oportunidades que ofrecen los modelos multidimensionales, que son más integrales y que comprenden las dimensiones complejas de la realidad"¹

Así se puede decir que el modelo multidimensional busca "reafirmar la fe en el derecho" desde un nuevo humanismo jurídico. El fenómeno jurídico está constituido por las dimensiones antropológica, sociológica, cultural, ética y positivo-normativa pues rescata las diversas dimensiones de la realidad social y humana. El fenómeno jurídico multidimensional, se produce en el "mundo jurídico", entendido éste como una red de relaciones complejas cuyos componentes fundamentales son los términos de la relación "hombre-sociedad-cultura-derecho".²

Como ha sostenido Roger Cotterrell³: "Los sistemas jurídicos no son únicamente estructuras reconocibles objetivamente, en términos positivistas, como fenómenos sociales autónomos...; existen en la experiencia subjetiva de los actores individuales; se forjan en una miríada de interacciones cotidianas de juristas y numerosos funcionarios...entre sí con los ciudadanos que experimentan el sistema jurídico en interacción con funcionarios, y contribuyen también a establecer el carácter del mismo..."

Es por ello que las Facultades de Derecho deben brindar la práctica institucional para el pleno ejercicio de la democracia, no un mero conocimiento de las normas jurídicas, sino una suma de destrezas, vinculada no solo con el conocimiento de ciertas porciones del saber, sino con la capacidad de combinar distintos saberes, de transmitirlos a los demás de manera

* Profesora Adjunta de las Cátedras Teorías Sociológicas y Sociología Jurídica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNT .Investigadora Categoría IV en el Programa de Incentivos

clara, concisa y precisa, de sopesar alternativas, de crear estrategias, de persuadir a otros, de convencer, de crear nuevos argumentos, de escuchar con empatía y poner distancia para tomar las decisiones

La enseñanza del derecho debe contextualizar al sistema jurídico como herramienta útil para un cambio social, haciéndose cargo de la sectorización económica existente en nuestro país pues la enseñanza no puede ser una mera repetición de normas o conceptos, sino que debe acentuar la generación de habilidades de discernimiento en los educandos para que el rol del derecho sea el de un instrumento de cambio, como elemento esencial de una sociedad democrática, justa y equitativa

Es imperioso que la educación y las política universitarias para la enseñanza del derecho se integran estructuralmente para la gestación de ese cambio, pues la modificación efectiva del orden social será factible con colaboración del orden jurídico, a través de la preparación de los abogados, jueces, legisladores y asesores que promuevan un cambio tanto normativo como en la aplicación del sistema, eligiendo técnicas y normas jurídicas eficaces inductoras del cambio social anhelado

El abogado por su alta responsabilidad social tiene que comprometerse con los valores de la sociedad porque el sostenimiento de la vida democrática exige un ejercicio profesional calificado, con destrezas, habilidades y hábitos de conducta y de pensamientos compatibles con tan ardua tarea.

Hay que tener en cuenta que tras un mismo “orden jurídico válido, por ser generalmente eficaz”, se ocultan innumerables fenómenos sociales vinculados al que lo aplica, a quien es aplicado, a los que los aluden y a los momentos específicos en que se resuelve hacerlo cumplir, etc.⁴

Las ciencias jurídicas son ciencias de medios para la realización del hombre viviendo en sociedad, que aportan técnicas para perfeccionar su acción comunitaria. A partir de ello el derecho no puede desconocer la realidad, económica y social del territorio en la que rija.

Para que el proceso enseñanza-aprendizaje pueda dar verdaderos frutos hay que comprender que lo que uno sabe hay otros que no lo saben... y que consideramos deseable que lo sepan pues la marginación subjetiva del sistema jurídico se produce entre otras razones por ignorancia del derecho aunque nuestra legislación la presume conocida por todos los ciudadanos en el art. 20 del C. Civil.

La enseñanza voluntaria y decidida no se origina en la constatación de conocimientos compartidos sino en la evidencia de que hay semejantes que aun no lo comparten⁵

El hecho de que la persona que se dedica a aprender sea uno de los pocos ciudadanos que tiene la posibilidad de conocer de verdad las reglas dentro de cuyo marco esa persona puede desenvolverse, es un desafío para todos los que de algún modo colaboran con la formación jurídica que no se agota en la cátedra y trasciende las aulas.

Es parte de la condición humana compartir lo que ya sabemos entre todos, enseñando a los recién llegados al grupo lo que deben conocer para hacerse socialmente validos. Enseñar es siempre enseñar al que no sabe y quien no indaga... constata y deplora la ignorancia ajena no puede ser maestro, por mucho que sepa. Tan crucial en la dialéctica del aprendizaje es lo que saben los que enseñan como lo que aun no saben los que deben aprender y entiendo que si la Universidad debe volcarse al medio el camino adecuado es lo que llamamos Extensión.

LA EXTENSIÓN COMO APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

La Universidad Nacional de Tucumán define en su página web⁶ lo que entiende por Extensión diciendo:

Cuando el conocimiento (científico, tecnológico, cultural, artístico, humanístico) acumulado en la Universidad se transmite a la Comunidad en un proceso de apertura con absoluta conciencia social, decimos que estamos haciendo extensión universitaria; estamos extendiendo lo que inicialmente se gesta en los claustros universitarios a la Sociedad en que vivimos.

El desafío es ampliar y versatilizar el compromiso de la Universidad en la transferencia de conocimientos, incorporando nuevos sectores al contacto universitario y diseñando los mecanismos adecuados para generalizar estos procesos.

Difundir, relacionar y ayudar a comprender las diversas manifestaciones de la cultura generadas en el ámbito universitario, entre las diversas comunidades con las que se relaciona, es uno de los objetivos principales de la Extensión Universitaria, así como aportar a la calidad de vida de la comunidad, generando un espacio de reflexión, información y diálogo.

Desde la Facultad de Derecho se sabe que el derecho es un medio de servicio, es un modo de fijar los comportamientos, un método para estructurar las leyes de convivencia, y debería ordenarse no como un fin en si mismo sino para servir a la formulación de esas reglas.

La función del derecho es integrativa porque integra los elementos potenciales del conflicto y lubrica las relaciones sociales. Sólo con la anuencia de un sistema de normas de interacción social puede funcionar sin degenerar en conflictos abiertos o latentes⁷ es por ello que se tiene la obligación como actores sociales comprometido con la paz, la justicia y la equidad de transmitir el conocimiento a quienes no lo poseen y articularlo con sus propios saberes a través de la extensión. Porque como señala Savater lo propio del hombre no es tanto el mero aprender como el aprender de otros hombres, ser enseñados por ellos. Nuestro maestro no es el mundo, las cosas, los sucesos naturales, ni siquiera ese conjunto de técnicas y rituales que llamamos <<cultura>> sino la vinculación con otras conciencias⁸

Esta posición fue recogida por I Congreso de Extensión de Educación Superior de la Región Central llevado a cabo en Octubre de 2002 en Venezuela que giró en torno al planteo de Extensión e Investigación como políticas de integración⁹, en momentos de profundas reflexiones sobre el deber ser de la universidad, que conlleven salidas inmediatas para propiciar un cambio en la Educación Superior que requiere definiciones esenciales, considerando que las universidades son entes de cambio social; que el trabajo universitario es un proyecto de vida, que debe preservar el carácter académico y una actitud crítica estimuladora del desarrollo.

La extensión universitaria debe cumplir un rol preponderante como el punto de unión o vaso comunicante con el entorno social. Si concebimos a la extensión como función universitaria primordial que representa el “compromiso que asume y cumple la universidad de participación en el proceso de creación social de la cultura y la transformación de la comunidad”, subyace aquí la noción de pertinencia social en virtud de que el hecho de enseñar a nuestros semejantes y de aprender de nuestros semejantes es más importante para el establecimiento de nuestra humanidad que cualquier de los conocimientos concretos que así se perpetúan o transmiten

La enseñanza de este modo es entendida como un proceso de construcción de sujetos sociales donde la participación de la población lo torna significativo para entender y resolver los problemas relativos a sus condiciones de vida pero esta construcción deberá responder a los desafíos de la educación de adultos cubriendo los siguientes aspectos: a) que lo que se enseñe responda a una necesidad b) que lo que se enseñe sea aprendido c) que lo aprendido sea trasladado a la tarea d) que lo trasladado a la tarea se sostenga en el tiempo.

La extensión universitaria toma su lugar, adquiere su posición, cuando realmente abandona los “muros y los claustros”, se ubica en el ámbito comunitario y social, se inscribe en él, interactúa con él y desde allí registra, mide y evalúa los resultados e impactos de las otras funciones primigenias de la universidad – la docencia y la investigación- en pro de soluciones de su entorno. Porque la “extensión universitaria no es una actividad unidireccional sino que debe producirse un “diálogo” permanente entre la universidad y el medio

Es a partir de los saberes incorporados, de las culturas locales/regionales y a partir de los problemas de las comunidades, que se podrán demandar y orientar los saberes académicos, buscando siempre que ellos se ordenen necesariamente en un enfoque interdisciplinario requerido por las comunidades.

La universidad debe asumir una postura crítica con respecto a su entorno. En su misión de buscar la verdad y de servir a la sociedad, la universidad debe plantearse de manera continua, y con todo el rigor posible, todas las preguntas planteadas por la sociedad en su proceso de desarrollo y esto se alcanza con el aporte de la investigación en las distintas áreas del conocimiento. Esa es una de las mayores contribuciones que la universidad podrá ofrecer a su entorno trabajando con la comunidad donde la idea del nosotros se imponga al individualismo enclaustrado.

Cabe preguntarse si la universidad de hoy está preparada para esa real articulación de la institución con el entorno, si las investigaciones que se desarrollan en el seno de las Casas de Estudios Superiores asumen esa postura crítica de la educación, de las manifestaciones culturales y de otros bienes indispensables en la situación actual para poder mejorar la calidad de vida y propiciar un desarrollo digno de las personas.

La Extensión Universitaria concebida como intérprete de la realidad social, debe formar parte del currículo universitario, constituirse en componente fundamental de los perfiles profesionales de los egresados de cada una de las carreras y articularse con los planes de estudios respectivos a través de toda la carrera, integrados a la docencia, la investigación y la producción, con el objeto de darle una estructura curricular definida, evaluable y acreditable, conforme a la naturaleza de cada carrera y a los programas generales previsto por la Universidad en cuanto a la extensión.

La universidad consciente y comprometida con el rol que debe cumplir en la sociedad se prepara para señalar un camino, formar a los profesionales necesarios e instrumentar los

planes que buscan transformar en realidades los anhelos de superación. Dentro de este orden de ideas, cómo entender en concreto la función actual de la universidad, respetando los fines fundamentales de investigación, docencia y extensión, así como atender a la realidad social en la cual vive. Las actividades de extensión deberían manifestarse de manera concreta en el aporte a la resolución de muchos de los numerosos y variados problemas que aquejan a la comunidad. Nuestros estudiantes tendrían así la oportunidad de recibir entrenamiento en el manejo del tipo de problemas que van a enfrentar cuando se gradúen. De esta manera, la comunidad sentirá los efectos de la presencia de la universidad dentro de ella y se fortalecerán los vínculos que las unen.

La Extensión es el proceso mediante el cual los institutos de educación superior se interrelacionan con la comunidad. Ofrecen su asistencia técnica, asesoría, cooperación productiva, transferencia tecnológica, conocimientos científicos de los problemas sociales y métodos para resolverlos, programas de asistencia social, prácticas académicas, capacitación y actualización profesional, y reciben la experiencia, la vitalidad colectiva y las aspiraciones del entorno social que retroalimentan el sistema para impulsar nuevas actividades

MARCO TEÓRICO SOCIOLOGICO

A través de la extensión se logra responder a la demanda y anticipar necesidades del entorno, y su objetivo es promover en la sociedad los conocimientos y habilidades profesionales e investigativas que permiten la transmisión de una cultura jurídica que abarca no solo el conocimiento del sistema legal y su funcionamiento, sino actitudes y valoraciones, pues aún en los grupos desprovistos de conocimientos correctos, existe una cultura legal en la medida en que sostienen orientaciones y actitudes específicas respecto de la ley.¹⁰

Si desde la Facultad de Derecho se transmite la cultura jurídica con todos los valores y expectativas que esto genera, de algún modo se contribuye a mantener el equilibrio entre las normas, los objetivos culturales y las capacidades de los individuos para actuar de acuerdo a los mismos lo cual libera al sujeto de un sentimiento frustrante y anómico porque podrá cumplir con las exigencias sociales.

En virtud de que el desarrollo del conocimiento hoy exige que la Universidad se vincule con el entorno y establezca “puentes” de comunicación y de integración con éste, para nutrirse de tales avances transmitiendo conocimiento y respondiendo con el resultado de su

talento creador a muchos de los retos que se plantean en este mundo cambiante. Tenemos Talcott Parsons se interesa por los modos en que se transmitían las normas y los valores de un sistema a los actores de ese sistema porque al internalizarse a través de la socialización se convierte en la "conciencia" del sujeto entendiendo la socialización como un proceso conservador en el que las disposiciones de necesidad (que están moldeadas en buena parte por la sociedad) ligan a los niños con el sistema social, el cual proporciona los medios por lo que poder satisfacer las disposiciones de necesidad¹¹

LA EXPERIENCIA DE UNA NUEVA INVESTIGACIÓN ACCIÓN

Hemos asumido que el sistema jurídico tiene capital importancia en un cambio que actúe sobre la actual sectorización económica con pocos ricos y cada vez más pobres. La asistencia social es sólo una solución coyuntural y efímera, que debe complementarse en lo estructural para darle estabilidad.

Para lograr la integración social de nuestros ciudadanos no alcanza con garantizar solo la "supervivencia" de las personas, hay que asegurar el derecho de todos a vivir dignamente en una sociedad sin excluidos dando respuesta a la necesidad de generar un proceso que no solo propicie el crecimiento económico sino que distribuya sus beneficios de manera mas equitativa y constituya las bases de un desarrollo humano, social, local y regional que no solo abra un camino futuro, sino que lo edifique en el presente.

Las ciencias jurídicas no pueden tener como meta el perfeccionamiento de técnicas jurídicas si las mismas no generan un perfeccionamiento de la convivencia y evitan la sectorización o la marginación. Alejar de la discusión científica el debate acerca de lo justo esteriliza posibilidades de servir a la vida de los conciudadanos

Asumimos que todos somos protagonistas del mismo cuento: ellos cuentan para nosotros, nos cuentan sus cosas y con su escucha hacen significativo el cuento que nosotros también vamos contando... Nadie es sujeto de la soledad y el aislamiento, sino que siempre se es sujeto entre sujetos: en el sentido de la vida humana no es un monologo sino que proviene del intercambio de sentidos, de la polifonía coral. Antes que nada, la educabilidad es la revelación de los demás, de la condición humana como un concierto de complicidad irremediable.

Ante esta situación hay que asumir el desafío de desarrollar habilidades para analizar críticamente el sistema jurídico e incentivar en los alumnos el interés por la investigación, y la extensión formándolos para el análisis de las decisiones y prácticas judiciales. Y por sobre todo capacitar para el reconocimiento de las necesidades de la sociedad animados por el ideal de justicia y de principios éticos para prestar su colaboración en busca del bien común.

Es necesario reconstruir los espacios básicos de socialización mediante el fortalecimiento de estos ámbitos asociativos promoviendo la participación activa de los actores locales desde una experiencia comunitaria para que ellos mismos encuentren las respuestas a sus necesidades y recuperen las capacidades instaladas, vinculando lo social con lo económico y productivo, y con el desarrollo cultural y el conocimiento jurídico

El proyecto "Identificación de Estrategias que permitan la inclusión de Pequeños Productores en el Marco del MERCOSUR" amplió sus actores que empezaron siendo trabajadores rurales y ahora incorpora también a micro-emprendedores

El proyecto se orienta a la reivindicación y difusión de valores o identidades propias del asociativismo y cooperativismos que es una precondition, para mantener vigentes los objetivos y valores de la génesis del proyecto como para generar redes de contención para los afectados por la desocupación además de promover capacidades y conocimientos que se transfieren a los miembros de las comunidades involucradas.

Nuestra intervención consiste en generar situaciones de aprendizaje donde los participantes perciban:

- Las ventajas de la capacitación (por ejemplo: posibilidad de defender sus derechos, de conocer las distintas formas jurídicas de asociativismo para identificar la más conveniente, incremento u optimización de la productividad)
- Que los conocimientos constituyen herramientas que les permitirán actuar en el medio.
- Que las acciones a desarrollar implican la posibilidad de cambios positivos para los actores (afrontar nuevas tareas, asumir otros desafíos, conocer sus obligaciones, etc.)

LA CAPACITACIÓN COMO UNA ACCION PARTICIPATIVA

Se entiende por capacitación al "*desarrollo de capacidades y habilidades individuales de los miembros del grupo*" y la misma se lleva a cabo a través de talleres para que los integrantes del sector popular sean los generadores de sus propias soluciones, a través del conocimiento, interpretación, comprensión y transformación de su realidad.

En el intercambio propio del taller, los roles se invierten entre "capacitador - capacitado". Los participantes promueven procesos de reflexión y conceptualización que modifican los conceptos iniciales, lejanos a veces a la experiencia de los capacitadores. La constitución de un verdadero grupo que promueve una instancia de reencuentro y de pertenencia, como espacio de intercambio, de cooperación, de afecto, de contención implica una enriquecedora experiencia social, donde se desarrollan distintos estilos de comunicación, de vínculos, de participación, conformándose en un lugar de producción social autogestiva de objetos, hechos y conocimientos.

Es necesario la participación activa y la valoración por parte de todos los actores intervinientes (comunidad y equipo técnico) tanto de los saberes del grupo como también de las diferentes formas culturales y de la pluralidad de modelos de desarrollo que presenten privilegiando un "modo de actuación" que no menosprecie ni descalifique. La transferencia de conocimiento debe observar un "modo", no interesa tanto "qué" se dice, sino "cómo se diga".

La Capacitación Popular es como espacio que articula el ámbito educativo y el productivo de los sectores populares, para el sostenimiento de las organizaciones e incentiva la participación, en un proceso orientado a: 1) Incrementar la dinámica de una organización adecuada, que permita a sus integrantes ser protagonistas de su desarrollo, para resolver las necesidades del sector y conducir a un proceso de reconocimiento de los valores e identidad propios, los cuales son sustento de tal desarrollo; 2) Configurar espacios sociales dialógicos que integren conocimientos y saberes culturales de los órdenes científicos - tecnológico y cotidiano.

En este proceso de construcción y apropiación del conocimiento, el *aprender haciendo* y la *reflexión en la acción* adquieren gran relevancia, caracterizando al taller como un "*prácticum reflexivo*" que es progresivo pues los intereses y necesidades de los participantes demandan con la conclusión de cada taller mayor complejidad de los conocimientos y experiencias transferidos.

Las técnicas de taller permiten, por su amplitud, la participación a un amplio espectro de organizaciones de base, de modo que en un mismo tiempo y espacio se pueden:

1) Conocer expectativas y aspiraciones de la demanda social de los sectores populares; 2) confortar realidades diferentes y determinar similitudes; 3) trabajar sobre sus prioridades en relación a los temas en los que este Proyecto podría brindar apoyo; 4) planificar una acción concreta en forma estratégica con vías a su materialización próxima; 5) mostrar marcos jurídicos apropiados y apropiables que les permitieran resolver los problemas planteados.

UN SUB-PROYECTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

A partir de este proyecto marco se diseñó un sub-proyecto de desarrollo productivo que además de transmitir los valores jurídico-sociales cuenta con la colaboración del Programa Universitario de Extensión y Desarrollo Social (PUEDES) que capacita en:

1. La técnica del horno ecológico que mediante una tecnología apropiada de fácil construcción y mantenimiento utiliza materiales reciclados y leña.
2. La elaboración de productos panaderos mediante el amasado a mano en todo su proceso y la utilización de la masa madre que es la mezcla de trigo con agua que al cabo de un tiempo fermenta espontáneamente y debe guardarse una porción para amasar al día siguiente y así sucesivamente.

Desde el punto de vista pedagógico y metodológico se plantean los siguientes objetivos:

- 1) Incentivar la autogestión, procurando que puedan identificar sus problemas, y diseñar e implementar las soluciones a la compleja problemática del hábitat popular, desarrollando y fortaleciendo sus capacidades *de hacer y actuar*;
- 2) Generar un espacio de capacitación, que integra *el hacer, el sentir y el pensar*, en el cual se desarrollan *procesos de construcción y apropiación del conocimiento*, tanto para la comunidad como para los investigadores participantes, en el sentido que posibilita *el tránsito del saber del sentido común al saber científico*.

Desde el punto de vista jurídico se plantean los siguientes

- 1) Se les muestran marcos jurídicos variados
- 2) Se estimula la propia determinación en la apropiación de la figura jurídica más idónea para resolver los problemas planteados

Se hace un abordaje territorial en la comunidad de San Pablo y Barrio Ejercito Argentino partiendo de la realidad de los ciudadanos, de sus condiciones de vida, de sus necesidades y de su cultura e incluso de sus deseos pues los mejores proyectos son los que se inician con un deseo compartido.

El emprendimiento permite a las mujeres que pertenecen a grupos de desocupados y familias en condiciones de vulnerabilidad social generar recursos genuinos y mejorar sus ingresos a partir de la inserción en el mercado productivo de los sectores excluidos para fortalecer procesos de inclusión, fortalecimiento social y desarrollo humano.

A fin de fomentar el asociativismo se dividieron las tareas y los horarios de uso del horno, y se analizan en el grupo la posibilidad, de que las señoras que producen cajas de cartón realicen una muestra de cajas para colocar pequeñas galletas y masitas para fechas especiales y regalos y la señora que hace ropa blanca propone la realización de algunos estuches con repasadores, manoplas y/o delantales de cocina.

Al unirse para la venta y negociar mejores condiciones en la compra en mayor escala de materia prima los precios pueden adquirir un carácter más competitivo.

CONCLUSIONES

Las ciencias jurídicas son ciencias de medios para la realización del hombre viviendo en sociedad, que aportan técnicas para perfeccionar su acción comunitaria. A partir de ello el derecho no puede desconocer la realidad, económica y social del territorio en la que rija.

La marginación subjetiva del sistema jurídico se produce entre otras razones por ignorancia del derecho aunque nuestra legislación la presume conocida por todos los ciudadanos en el art. 20 del C. Civil por lo que estimo que como hombres y mujeres de derecho debemos hacernos cargo de esta situación motivando un cambio social

Se propone a través de la Extensión convertir las oportunidades en realidades y para ello se necesita un compromiso colectivo en torno a metas compartidas, y hacer de la solidaridad el eje de la integración social que permitirá potenciar el capital social

A través de la Investigación Acción se propone reconstruir los espacios básicos de socialización jurídica mediante el fortalecimiento de estos ámbitos asociativos promoviendo la participación activa de los actores locales desde una experiencia comunitaria para que ellos mismos encuentren las respuestas a sus necesidades y recuperen las capacidades instaladas,

vinculando lo social con lo económico y productivo, y con el desarrollo cultural y el conocimiento jurídico.

La experiencia de capacitación popular se constituye en un instrumento de investigación social al configurarse un espacio en el cual la construcción del conocimiento, esta basado en el diálogo de conceptos y episodios cotidianos.

Me permito terminar esta ponencia *con las palabra* Ricardo Farías (Vicepresidente del Conicet) cuando dice *“Para la divulgación del conocimiento resulta fundamental ubicar el tema de la apropiación social de la ciencia y la tecnología y el reconocimiento de la importancia de crear en la comunidad y en los científicos la trascendencia de desarrollar estrategias participativas y fascinantes para que los ciudadanos se apropien del conocimiento”*.

¹ Libro Congreso de Academias Iberoamericanas de Derecho, Córdoba, Argentina, pág. 983. 1999

² Drnas De Clément Zlata La Dimensión Ética De La Enseñanza Del Derecho Internacional Trabajo publicado en la *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales*, Universidad Nacional de Córdoba-Argentina, Vol. 7, N° 1 y 2, pp 89-110

³Cotterelli, Roger, Introducción a la Sociología del Derecho, Ariel, Barcelona 1991

⁴ Fucito Felipe, Sociología del Derecho pag. 57 Editorial Universidad Buenos Aires 1993

⁵ Fernando Savater en su trabajo El valor de educar Editorial Ariel Barcelona, 1997 en el Capitulo 1

⁶ www.unt.edu.ar

⁷ Fucito Felipe, Obra citada pag.105

⁸ Fernando Savater, Obra citada

⁹ Fulvia Nieves. Coordinadora de CDCH-UCV coordinadora núcleo de los CDCHT_CNU Octubre 2002

¹⁰ Bergoglio M.I. La Matriz del Orden Social. La cultura en la Sociedad. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Universidad Nacional de Córdoba 2003

¹¹ Parsons Talcott El sistema social -1951 Edición en castellano El sistema social Alinaza Editorial Madrid 1988